la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.

Aprobación de ordenanza del Ayuntamiento de San Cristóbal por la cual se resuelve vender una extensión de terreno de los del Egido de dicha común a la Señora María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo Molina.— G. O. No. 4864, del 31 de Diciembre de 1935.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1064.

VISTO el Inciso 2 del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, y que copiada a la letra, dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN CRISTOBAL,

VISTA la solicitud dirijida por el Gobernador Provincial, Mayor Don José Pimentel, a nombre de la señora Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo Molina, para adquirir por compra, una extensión de terreno de los del Ejido de esta Común, que mide la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTISEIS TAREAS (256);

VISTA la necesidad de allegar fondos para ser destinados a la construcción de obras de ornato y embellecimiento en esta ciudad;

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.— Vender a la Señora Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo Molina, una extensión de terreno, de

los del Egido de esta Común, que mide la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTISEIS TAREAS, situadas dentro de las siguientes colindancias: al Norte, propiedad del Señor Federico Read y Río Nigua; al Sur, camino real del Hatillo; al Este, Río Nigua, y al Oeste, terrenos del Ejido de esta Común.

Art. 2.— El precio de dicha venta ha sido convenido a razón de UN PESO MONEDA AMERICANA ($1.00) por cada tarea.

Art. 3.— Conceder al Síndico Municipal plenos poderes para que intervenga en todo lo relativo a la realización de dicha venta.

Art. 4.— Dedicar el producto de esta venta para la construcción de obras de ornato y embellecimiento en esta ciudad.

DADA en la Sala Capitular de la Común de San Cristóbal, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinticinco.— (fdo.): M. M. NIVAR, Presidente del Ayuntamiento.— (fdo.): BARON A. BARINAS, Secretario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
J. A. Bisonó

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente resolución sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.